



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 235-2024-FCB-UNAP

Iquitos, 19 de abril de 2024

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El decreto N° 231-2024-D-FCB-UNAP, de fecha 19 de abril del 2024, en el cual se adjunta el oficio N.º 131-2024-DEP-B-FCB-UNAP de la Blga. **ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA**, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita Resolución Decanal con eficacia anticipada la Validación de asignaturas electivas, según informe N° 020-2024-OAA-FCB-UNAP, de la estudiante **LADY DIANA CASTERNOQUE DIAZ** de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas;

CONSIDERANDO:

El Oficio N° 131-2024-DEP-B-FCB-UNAP, de fecha 18 de abril del 2024, la Blga. **ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA**, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita la Resolución Decanal con eficacia anticipada la Validación de las Asignaturas Electivas, para la estudiante: **LADY DIANA CASTERNOQUE DIAZ (C.U. N° 2130826), con DNI N° 72927674**;

Que, mediante **INFORME N° 020-2024-OAA-FCB-UNAP**, de fecha 18 de abril de 2024, la señora **EMELDA TEJADA DEL CASTILLO** Responsable del Soporte Administrativo en el Área de Asuntos Académicos de la Facultad de Ciencias Biológicas, da a conocer la situación académica de la estudiante **LADY DIANA CASTERNOQUE DIAZ (C.U. N° 2130826), con DNI N° 72927674**, del 5to Nivel de Estudios, con 242 créditos aprobados al semestre académico 2021-2. En el año 2021-1, la estudiante en mención aprueba todas las asignaturas obligatorias, electivas y actividades que exige la curricula del programa académico de Ciencias Biológica, quedando pendiente aprobar la Práctica Pre Profesional II con 12 créditos (lo llevan los estudiantes como extracurricular); se detecta que tiene pendiente 2 electivos (ciclo IX-1 electivo) y (ciclo X-1 electivo), la estudiante se ha matriculado por omisión involuntaria en duplicidad de electivos en otro ciclo, habiendo llevado un total de 31 créditos aprobados en electivos. La exigencia corresponde solo 27 crédito, correspondiendo su egreso en el 2023-2;

Que, en mérito al visto y los considerandos los fundamentos contenidos; la Decana considera procedente emitir la Resolución Decanal correspondiente;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el ESTATUTO y el REPUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, con eficacia anticipada la Validación de Asignatura Electivas en el Semestre Académico 2023-2 de la estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, según detalle:

Nº	Nombre Y Apellidos	Asignatura Cursada	Nota	Cred	Ciclo	Cod. Asign	Asignatura Para Validar	Nota	Cred	Semestre
1	LADY DIANA CASTERNOQUE DIAZ	Macrofitas Acuáticas (e) 031B10041	14	3	IX	031B10070	Biotecnología Ambiental (e)	14	3	2023-2
		Procesos Biotecnológicos (e) 031B10064	11	3	X	031B10080	Etnobiología (e)	11	3	

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización



UNAP

UNIVERSIDAD

LICENCIADA

RESOLUCIÓN N° 012-2019-SUNEDU/CD

Lima, 1 de febrero de 2019

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana

Facultad de Ciencias Biológicas

Secretaría Académica

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 235-2024-FCB-UNAP

Iquitos, 19 de abril de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, Vicerrector Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la Facultad de Ciencias Biológicas y la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA), de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Bliga. Mildred Magdalena García Dávila Ora.
Decana



C.P. Henry Fernando Lomas Meder
Secretario Académico (e)



Cc. VRAC, OAA-FCB, DRAA, DEPA, Secretaría Acad. (2)